



MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2023 DECRETO N° 67 DE 2018

NOMBRE: Escuela Básica Doctora Eloísa Díaz Insunza.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Municipal, reconocido por Resolución Exenta N° 8181 del año 1981.

SOSTENEDOR: CORESAM (Corporación Municipal de Conchalí)

RBD: N° 010266-0

INTRODUCCIÓN

La Escuela Dra. Eloísa Díaz Insunza busca garantizar más calidad, equidad e inclusión de todos sus estudiantes, basados en la implementación del currículum vigente, siendo el principal objetivo del proceso Enseñanza Aprendizaje, desarrollar en los estudiantes conocimientos, habilidades y actitudes relevantes y actualizadas, apoyados por diversas estrategias y metodologías para avanzar hacia un desarrollo integral de todos sus educandos, acorde al sello institucional, PEI, PME y JEC.

Considerando lo dispuesto en Decreto Exento N° 67 del 20 de febrero de 2018, en su artículo Transitorio que ordena a los establecimientos educacionales, ajustar el reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar a las normas establecidas en él y lo que dispone en su artículo 16, en cuanto a responsabilidades y procedimientos para desarrollar el proceso de elaboración y modificación de dicho instrumento normativo, el Equipo Directivo, Técnico Pedagógico, Consejo Escolar y Profesores de la Escuela Dra. Eloísa Díaz Insunza, establecen las siguientes disposiciones reglamentarias sobre Calificación, Evaluación y Promoción Escolar para el año 2023.

Artículo 1°: El presente Reglamento establece normas y procedimientos sobre evaluación, calificación y promoción escolar, para los estudiantes que cursen NT1 y NT2 de Educación Parvularia y de 1° a 8° año de Educación General Básica durante 2023.

Artículo 2°: Para efectos del presente decreto se entenderá por:

a.- Reglamento: Instrumento mediante el cual, la escuela Dra. Eloísa Díaz Insunza, establece procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizaje de los estudiantes, basados en las normas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el Decreto 67 de 2018.

b.- Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c.- Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d.- Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e.- Promoción: Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación parvularia y/o básica.

f.- Autoevaluación: Juicio que hace un estudiante de su propio trabajo u acciones, conforme a pautas, criterios y procedimientos previamente conocidos.

g.- Heteroevaluación: Valoración que realiza el profesor u otro adulto habilitado, del trabajo realizado por un estudiante o un grupo de ellos, conforme a pautas, criterios y procedimientos previamente conocidos por los estudiantes.

h.- Coevaluación: Evaluación mutua entre pares o entre pares y profesor(a) respecto de una acción o de una actividad de aprendizaje, conforme a pautas, criterios y procedimientos previamente conocidos por los estudiantes.

Artículo 3º: Cada estudiante será informado con a lo menos 10 días de anticipación, sobre el sistema de evaluación: su propósito o finalidad (para qué le sirve y qué hará luego con la información); los aprendizajes que serán evaluados (habilidades y contenidos); la escala de evaluación o la rúbrica con que se evaluará su trabajo y la fecha en que se recogerá información sobre cuánto ha aprendido (fecha de la evaluación). Lo anterior deberá ser registrado por el estudiante en el cuaderno de la asignatura que corresponda.

DE LA EVALUACIÓN:

Artículo 4º: El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse con propósito diagnóstico, formativo y sumativo.

a) Evaluación Diagnóstica: Implica la obtención de información para la valoración, descripción o clasificación de algún aspecto de la conducta del estudiante frente al proceso educativo y determina los conocimientos y experiencias previas, que los estudiantes deberían poseer como requisito para dar inicio a un nuevo aprendizaje.

El objetivo principal de la aplicación de la evaluación diagnóstica es detectar las necesidades de nivelación y reforzamiento de objetivos pendientes o con bajo nivel de logro, siendo trabajados y registrados al inicio del año lectivo. El resultado de esta evaluación permitirá tomar decisiones respecto de:

- La formación de grupos de estudiantes que requieran nivelación y reforzamiento.
- La formación de estudiantes tutores que según sus habilidades y destrezas apoyen pedagógicamente a sus pares dentro y fuera del aula.
- La planificación de unidad del proceso Enseñanza-Aprendizaje trabajada en codocencia con docentes PIE (docentes con horas asignadas para trabajo PIE)
- El Diseño de Estrategias Metodológicas y Alternativas (DUA)
- Actividades Remediales y/o Complementarias (Programa PIE, Intervención psicosociales externas y dupla psicosocial del establecimiento).

b.- Evaluación Formativa: La evaluación formativa se aplica durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje para diagnosticar, monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes.

Tiene como propósito:

- Compartir con los estudiantes los objetivos de aprendizaje y sus criterios de logro.
- Verificar el grado de logro obtenido por el estudiante durante el proceso de aprendizaje.
- Detectar aspectos específicos en que no hay logros de aprendizaje, para modificar la metodología de enseñanza y buscar las medidas remediales complementarias.
- Utilizar diversas formas de evaluar que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes (DUA).
- Utilizar estrategias de evaluación formativa en el desarrollo de las clases.
- Permitir a los estudiantes orientar sus esfuerzos de aprendizaje, haciéndolos tomar conciencia de sus logros y necesidades.
- Las evaluaciones formativas se expresarán en forma conceptual. Serán estructuradas consensuadamente entre el profesor y sus estudiantes y no incidirán en el promedio de los estudiantes.
- Deben ser breves y los resultados deben ser conocidos y analizados con los estudiantes inmediatamente después de su aplicación, retroalimentando de manera efectiva y oportunamente.
- Deben contemplar condiciones de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.

c.- Evaluación Sumativa: La evaluación sumativa tiene por objetivo certificar mediante una calificación los aprendizajes logrados por los estudiantes. Esta evaluación se realiza cuando el proceso de aprendizaje haya cubierto el tratamiento de cada unidad de aprendizaje (Evaluación de término de unidad) más diversas evaluaciones parciales según objetivos y ejes temáticos trabajados en cada una de las unidades de cada semestre.

Este tipo de evaluación tendrá como propósitos los siguientes aspectos:

- Entregar información respecto de los aprendizajes logrados por los estudiantes.
- Proveer oportunidades para que los niños integren el conocimiento.
- Las evaluaciones sumativas se expresarán utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal.
- La entrega de los resultados de las evaluaciones, a los estudiantes tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, incluyendo en esto el ingreso en el libro de clases y plataforma (NETCORE).
- Si el 20% del curso obtiene calificación inferior a 4.0, los docentes deberán recalendarizar una nueva evaluación que apunte a los mismos objetivos no logrados, contemplando para ello el reforzamiento y retroalimentación correspondiente.
- En caso de plagio o copia se tomarán las siguientes medidas: En caso de que el estudiante haya incurrido en plagio o copia, se dará un plazo máximo de 4 días para entregar nuevamente el trabajo, o realizar la prueba u otro, con posibilidad de calificación máxima 4,0.

- Los resultados de estas evaluaciones serán comunicadas a los padres y apoderados a través del informe de notas parciales (mayo-octubre), informe de notas semestral (al término de cada semestre).

c.- Evaluación Diferenciada Estudiantes Programa de Integración: La evaluación diferenciada es un procedimiento que considera, respeta y asume al estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE) desde su realidad individual, adaptando o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicada al grupo curso, a fin de favorecer una eficaz evaluación de este estudiante a partir de su particularidad.

Para esto se establecen 2 tipos de criterios para la evaluación, según las necesidades y características presentadas por nuestros estudiantes. Según estipula Decreto N° 83 “Que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular”. Los tipos de adecuaciones curriculares y criterios para su aplicación, son los siguientes:

-Adecuaciones curriculares de acceso: Presentación de la información, formas de respuesta, entorno, organización del tiempo y el horario.

-Adecuaciones curriculares de objetivos de aprendizaje: Graduación del nivel de complejidad, priorización de objetivo de aprendizaje y contenidos, temporalización, enriquecimiento del curriculum.

La Evaluación diferenciada para los estudiantes pertenecientes al PIE, se encuentra normada de la siguiente manera:

a) Necesidades Educativas Permanentes: Los instrumentos aplicados a estos estudiantes, podrán ser adecuados tanto en su contenido, como en su forma, de acuerdo a las necesidades que dichos estudiantes presenten. Estipulados en el ítem anterior.

-Las evaluaciones, previa adecuación, se realizaran en el aula común, siendo aplicada por el profesor de la asignatura, junto al resto del grupo curso. En caso de observarse dificultades para esto, se podrá finalizar la aplicación en aula de recursos, con el apoyo de la profesora Diferencial en el horario de atención del estudiante.

-El nivel de exigencia aplicado en las evaluaciones adecuadas, corresponde al 60%, según la complejidad del instrumento y las características del estudiante, se podrá reducir al 50%.

-Las asignaturas en las que se realizarán adecuaciones, depende de las necesidades que presente el estudiante en el transcurso del año escolar, siendo las más comunes: Lenguaje y comunicación, Matemática, Ciencias Naturales e Historia.

b) Necesidades Educativas Especiales Transitorias: Los estudiantes pertenecientes a esta modalidad de atención desarrollarán el mismo instrumento de evaluación que los estudiantes no pertenecientes al Programa de Integración.

-El nivel de exigencia de las evaluaciones sin adaptación corresponderá al 50%, si el estudiante no requiere adaptación, se podrá aplicar según el criterio del docente a un 60%.

-En algunos casos excepcionales de estudiantes con diagnósticos de necesidad educativa transitoria (DEA, TDAH, TEL, FIL) y según criterio de especialista del Programa de Integración, se realizarán de igual forma que en estudiantes con necesidades Educativas Especiales Permanentes (Adecuaciones de acceso y/o objetivo de aprendizaje).

Artículo 5º: Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas. No obstante lo anterior, los docentes de aula común prepararán e implementarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los estudiantes que así lo requieran. Asimismo, las docentes diferenciales realizarán las adecuaciones curriculares necesarias de acuerdo al marco normativo vigente.

DE LA CALIFICACIÓN:

Artículo 6º: La escuela Dra. Eloísa Díaz Insunza certificará las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica.

Artículo 7º: Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes y se calificará en forma conceptual de acuerdo a la siguiente escala que indica su equivalencia con tramos de calificaciones numéricas:

Insuficiente (I)	: equivale al tramo que va de 1.0 a 3.9
Suficiente (S)	: equivale al tramo que va de 4.0 a 4.9
Bueno (B)	: equivale al tramo que va de 5.0 a 5.9
Muy Bueno (MB)	: equivale al tramo que va de 6.0 a 7.0

Artículo 8º: La calificación final anual de cada asignatura se expresará en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, con aproximación de la centésima igual o superior a 5, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0

Artículo 9º: 1.- Cada uno de los indicadores de logro de los niños y niñas de Educación Parvularia será observado, medido o apreciado en al menos tres veces al año (Diagnóstico, Proceso y Final), mediante la aplicación de una evaluación escrita y verbal.

2.- Los estudiantes deberán ser evaluados en todas asignaturas y actividades de aprendizajes del plan de estudio en períodos semestrales, dando especial énfasis a la evaluación formativa, durante todo el proceso de aprendizaje, con la siguiente cantidad mínima de calificaciones por semestre:

- 1er ciclo: 1 nota en cada asignatura (Una nota que reflejará el nivel de avance pedagógico)
- 2do ciclo: 2 notas mínimas en cada asignatura. (Una nota que reflejará el nivel de avance pedagógico más una nota de una evaluación sumativa)

DE LA PROMOCIÓN:

Artículo 10º: En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

1.- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a.- Hubieren aprobado todas las asignaturas de su respectivo plan de estudio.
- b.- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura reprobada.
- c.- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2.- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director(a) del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

Para considerar la promoción con porcentaje mínimo de asistencia se consideraran los siguientes antecedentes:

- Rendimiento del alumno, el que deberá ser aprobatorio.
- Documentos que justifiquen sus inasistencias (certificados médicos o asistente social)

El Profesor Jefe será el encargado de recopilar los antecedentes en conjunto con el trabajador (a) social.

Artículo 11º: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, la escuela Dra. Eloísa Díaz Insunza, a través del director(a) y su equipo directivo, analizará la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión de promoción o repitencia se sustentará, además por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación y profesionales del colegio que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe de cada alumno considerará los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales.

- a.- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b.- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior, y;
- c.- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 12º: La Unidad Técnico Pedagógica de la escuela Dra. Eloísa Díaz Insunza coordinará a cada Equipo de Aula, para que durante el año escolar siguiente, gestione un plan de apoyo pedagógico individual (PAPI) a los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado y podrían ser alguna(s) de las siguientes, atendiendo a las conclusiones y recomendaciones entregadas en el informe técnico-pedagógico que sustenta la decisión de promoción o repitencia:

- Incorporación al Proyecto de Integración Escolar (según cupos disponibles por curso).
- Incorporación en talleres de refuerzo educativo, artísticos, deportivos y/o cívicos sociales.
- Apoyo psicoeducativo
- Apoyo pedagógico programado

-Tutorías de apoyo al desarrollo personal y social.

Artículo 13º: La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar y la escuela Dra. Eloísa Díaz Insunza entregará un certificado anual de estudios que indica las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas, el porcentaje de asistencia anual y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no será retenido por la escuela en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado el alumno.

Lo anterior sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley nº 19.880

Artículo 14º: En la escuela Dra. Eloísa Díaz Insunza, el rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en a lo menos una oportunidad, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 15º: No aplica

DISPOSICIONES COMUNES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO:

Artículo 16º: El equipo directivo y técnico –pedagógico liderará el proceso de elaboración y modificación del Reglamento de Evaluación, elaborando una propuesta que articule las disposiciones del decreto 67 de 2018, las orientaciones y principios declarados en el proyecto educativo y las normas establecidas en el reglamento interno, para ser presentada al Consejo de Profesores y Consejo Escolar en sesiones de trabajo colaborativo, que se realizarán en los meses de julio y agosto.

Artículo 17º: El Reglamento de Evaluación será conocido por la comunidad educativa en el momento de efectuar la postulación, o a más tardar, en el momento de la matrícula, a través de un Documento oficial; Diario Mural; Circulares (durante el año) y Sitio web, www.escueladraeloisadiaz.cl, medios que se utilizarán también, para informar sus modificaciones y actualizaciones. El Reglamento de Evaluación será cargado al Sistema de Información General de Alumnos SIGE, o a aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto.

Artículo 18: El Reglamento de Evaluación de la escuela Dra. Eloísa Díaz Insunza, establece las siguientes disposiciones:

a.- El período escolar que adopta la escuela es el semestral.

b.- En relación a la manera en que se promoverá que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados se establece lo siguiente:

1.- En relación a los contenidos de la evaluación:

-En NT1 y NT2 de Educación Parvularia se evaluarán los Objetivos de Aprendizajes contemplados en cada Ámbito de Experiencias y Núcleos de Aprendizajes (Bases curriculares vigentes – Decreto 481/2018)).

-De 1° a 6° Básico, se evaluarán los Objetivos de Aprendizaje señalados en la Bases Curriculares establecidos en el Decreto Supremo de Educación 433 y 439 de 2012 y en los Planes y Programas de Estudio establecidos en el Decreto 2960 de 2012.

-En 7° y 8° Básico se evaluarán los Objetivos de Aprendizaje señalados en la Bases Curriculares establecidos en el Decreto Supremo de Educación N°614 de 2013 y 369 de 2015 y operacionalizados en los Programas de Estudio establecidos en el Decreto 628 y modificación N° 1265 de 2016, los que gradualmente serán planteados en cada clase como objetivos (objetivo de la clase)

Se entenderá el concepto de objetivo de la clase como lo que cada estudiante deberá aprender durante el desarrollo de la sesión.

El objetivo de la clase debe tener las siguientes características:

- Debe referirse al o a los aprendizajes que los niños y niñas deben lograr en la sesión.
- Debe señalar la forma en que desean que trabajen los estudiantes.
- Debe ser posible de alcanzar.
- Debe ser una invitación al esfuerzo personal.
- Debe promover el apoyo solidario entre niños y niñas.

Cada docente debe comunicar a sus estudiantes el objetivo de la clase, mantenerlo en la sala en un lugar visible durante la sesión, asegurando que lo comprendan y lo registren en sus cuadernos.

2.- En relación a los procedimientos de evaluación

Cada docente debe comunicar a sus estudiantes, permanentemente, los procedimientos de evaluación que se utilizarán para que juntos puedan averiguar cuánto han aprendido, entre los que se encuentran los siguientes:

- Procedimiento de evaluación individual.
- Procedimiento de autoevaluación
- Procedimiento de evaluación grupal (coevaluación)

- Procedimiento de evaluación interna.
- Procedimiento de evaluación externa.

Los Procedimientos de Evaluación Individual y/o Grupal podrán ser orales o escritos, de elaboración y producción y/o creación o recreación.

Los procedimientos evaluativos deberán desarrollarse en situaciones con sentido, coherentes con los objetivos que se pretenden evaluar y similares a las realizadas cotidianamente.

El Procedimiento de Autoevaluación podrá ser individual y/o grupal y consistirá en una apreciación cualitativa que haga el alumno o el grupo de alumnos sobre sus logros y sobre sus actitudes en el trabajo, en forma libre y/o de acuerdo a una pauta. En cada una de las asignaturas se podrá considerar una situación de autoevaluación.

Los Procedimientos de Evaluación Externos permitirán recoger información sobre el estado de aprendizaje de los alumnos para orientar la toma de decisiones y mejorar su calidad. Será facultad de la Unidad Técnica su planificación y desarrollo.

3.- En relación a las formas de calificar a los estudiantes de 1° a 8° año básico

Cada docente debe informar a sus estudiantes que se utilizarán dos tipos de calificaciones:

- Calificaciones Numéricas.
- Calificaciones Conceptuales.

a.- Las Calificaciones Numéricas se expresarán de 1,0 a 7,0 en certificados de fin de año, actas finales de evaluación y promoción escolar y en informes de notas parciales y semestrales de calificación, en todas las asignaturas, excepto Religión y Orientación.

b.- Calificaciones Conceptuales: se establecen dos tipos de calificaciones conceptuales:

b.1.- Calificaciones conceptuales académicas: se utilizarán para expresar evaluaciones formativas en las asignaturas de Religión y Orientación.

La equivalencia entre calificaciones conceptuales y numéricas es la siguiente:

I (Insuficiente)	= 1,0 a 3,9
S (Suficiente)	= 4,0 a 4,9
B (Bueno)	= 5,0 a 5,9
MB (Muy Bueno)	= 6,0 a 7,0

b.2.- Calificaciones conceptuales en el área de desarrollo personal y social: que se utilizarán para expresar el nivel de desarrollo de habilidades y actitudes sociales alcanzadas en cada semestre en la implementación del programa de Orientación y formalizadas en el informe que se entrega semestralmente junto al informe de calificaciones, de acuerdo a lo siguiente:

N = Nunca
O = Ocasionalmente
G = Generalmente
S = Siempre

Los indicadores que se consideran en el informe de desarrollo personal de 1º a 8º se encuentran en plataforma NETCORE.

4.- Cada docente debe informar a sus estudiantes con a lo menos 10 días de anticipación, sobre el sistema de evaluación:

- su propósito o finalidad (para qué le sirve y qué hará luego con la información);
- los aprendizajes que serán evaluados (habilidades y contenidos);
- la escala de evaluación o la rúbrica con que se evaluará su trabajo y,
- la fecha en que se recogerá información sobre cuánto ha aprendido (fecha de la evaluación).

Lo anterior deberá ser registrado por el estudiante en el cuaderno de la asignatura que corresponda y en el Diario Mural del curso correspondiente.

5.- Los docentes informarán a sus estudiantes que la inasistencia a una evaluación deberá ser justificada por su apoderado al profesor de la asignatura que corresponda (en horario de atención de apoderados), quien determinará una nueva fecha. Si no hay justificación el profesor podrá aplicar la evaluación inmediatamente cuando el estudiante se presente a clases. En ningún caso se podrá asignar calificación a un estudiante ausente.

6- Los estudiantes recibirán permanentemente información sobre sus niveles de logros que deberán registrar en su agenda escolar o en el cuaderno de la asignatura correspondiente, en el Segundo Ciclo Básico. Se establece que cada estudiante tiene el derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles, después de su aplicación.

7.- El docente inmediatamente luego de comunicar los resultados a los estudiantes, desarrollará la corrección y retroalimentación de la evaluación junto a ellos, quienes dejarán registro en el cuaderno

de la asignatura que corresponda, registrando, además, la decisión que toman luego de conocer los resultados.

c.- Respecto de la manera como se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos se establece lo siguiente

Al inicio del primer y segundo semestre cada docente entregará a los padres y apoderados de sus estudiantes un documento con la programación de todas las evaluaciones que se aplicarán durante el período y/o por lo menos con 10 días de anticipación le informará a través del cuaderno de la asignatura del alumno o comunicación en la agenda institucional, su propósito o finalidad (para qué le sirve y qué se hará luego con la información); los aprendizajes que serán evaluados (habilidades y contenidos); la escala de evaluación o la rúbrica con que se evaluará su trabajo y la fecha en que se recogerá información sobre cuánto ha aprendido (fecha de la evaluación).

d.- Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no a una calificación, se establece lo siguiente:

1.- Para determinar las calificaciones parciales, semestrales y finales, en cada asignatura se considerarán aspectos tales como:

Guías de trabajo	Desarrollo de guías de aprendizaje.
Textos escolares	Desarrollo de actividades en sus textos escolares.
Cuadernos	Desarrollo de actividades en sus cuadernos.
Plan Lector	Actividades y evaluaciones desarrolladas del Plan Lector, trabajado por el docente de lenguaje en conjunto con biblioteca – cra y retroalimentado por docente a cargo del taller de computación.
Trabajos Prácticos	Creación de diversos trabajos prácticos en las diferentes asignaturas, especialmente en las asignaturas técnico-artísticas y deportivas.
Evaluaciones	Aplicación de evaluaciones formativas y sumativa: escritas, orales, experimentos, disertaciones, cuestionarios, entrevistas, entre otros.
Reforzamiento individual y/o grupal	Participación en grupos de reforzamiento de nivelación en las asignaturas de lenguaje y matemática.
Tutorías	Participación de estudiantes Delegados Académicos, según cada asignatura.
Trabajos en grupo	Trabajos en grupo colaborativo.

2.- El profesor tendrá presente que las tareas, guías o trabajos especiales que entregue a sus estudiantes deben corresponder a ejercitación de aprendizajes desarrollados en clase, las instrucciones para realizarlas deben ser claras y la cantidad no debe restarle tiempo de descanso y recreación al estudiante, ni a sus padres. (resguardando este punto no se enviarán tareas para el hogar en ninguno de los cursos salvo que el estudiante se encuentre con un plan pedagógico individual).

3.- El profesor implementará procedimientos de revisión, corrección de tareas, guías de aprendizaje o trabajos especiales, con el propósito de entregar retroalimentación al estudiante, respetando el tiempo acordado para ello, y solo con fines formativos.

e.- Organización del trabajo colaborativo de profesionales para la reflexión, discusión y acuerdo sobre criterios de evaluación, aprendizajes esenciales y evidencias en cada asignatura y para el mejoramiento de la práctica pedagógica.

Los profesores jefe y/o asignatura de cada nivel y la profesora diferencial (PIE) que atiende a los estudiantes que presentan necesidades educativas, se reúnen semanalmente junto al coordinador técnico-pedagógico del ciclo, para coordinar el proceso de implementación curricular, las actividades de evaluación, el intercambio de experiencias pedagógicas, el análisis de los resultados académicos y la formulación de planes de mejoramiento de los aprendizajes.

Todos los docentes se reúnen semanalmente para ser informados sobre orientaciones, lineamientos, objetivos y metas institucionales, consultados e invitados a participar en sesiones de análisis de resultados y elaboración de propuestas de mejoramiento educativo

f.- Estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa.

El docente comunicará en cada clase el objetivo que los estudiantes deben lograr, explicando su funcionalidad, lo que harán para lograrlo y cómo demostrarán haberlo alcanzado.

El docente durante la clase irá monitoreando el desempeño de los estudiantes e irá entregando retroalimentación permanentemente.

El docente antes del término de la clase deberá aplicar algún procedimiento que le permita a él y a sus estudiantes obtener información sobre el nivel de logro del aprendizaje y se asegurará que los estudiantes registren en su cuaderno la valoración de lo que aprendió en la clase.

g.- Lineamientos para diversificar la evaluación.

Con el propósito favorecer el desarrollo al máximo de todas las potencialidades de los estudiantes, cualquiera sea su punto de partida, aun cuando presenten limitaciones transitorias o permanentes, se establece que se implementará la evaluación diferenciada que deberá cumplir permanentemente una función educativa y se caracterizará por lo siguiente:

- Considerará las características y necesidades del estudiante para determinar lugar, modalidad, tiempo, para obtener información sobre sus niveles de aprendizaje.
- Considerará los niveles con que se inician alumnos y alumnas.
- Respetará los diferentes ritmos de avance.
- Respetará los estilos y procedimientos de aprendizaje.
- Modificará los tiempos previstos para el logro de los objetivos propuestos.
- Modificará o readecuará los objetivos o contenidos (adecuaciones curriculares).
- Priorizará ciertos objetivos o contenidos.
- Implementará actividades pedagógicas alternativas.
- La estimación del nivel de aprendizaje alcanzado por el estudiante será consensuado por el docente PIE y el de aula común.

h.- Lineamientos regulan las calificaciones de los estudiantes.

Las calificaciones semestrales y finales reflejarán el nivel de logro de los aprendizajes que alcanzan los estudiantes que están establecidos para cada asignatura y nivel en los Programas de Estudio.

Cada docente administrará procesos de evaluación respetando las disposiciones técnico-pedagógicas establecidas en la escuela, para su confección, aplicación, corrección, análisis y comunicación de resultados.

Las calificaciones parciales reflejarán el nivel de logro de uno o más objetivos de aprendizaje establecidos en el Programa de Estudio de la asignatura y nivel correspondiente; se expresarán con notas de una escala de 1.0 a 7.0 y serán coeficiente uno.

Las calificaciones semestrales corresponderán al promedio de las calificaciones parciales en cada semestre, con aproximación de la centésima igual o superior a 5

Las calificaciones finales corresponderán al promedio de las calificaciones semestrales, con aproximación de la centésima igual o superior a 5.

i.- Disposiciones sobre eximición de algunas evaluaciones.

Los estudiantes deben rendir todas las evaluaciones que se encuentren programadas, sin embargo los estudiantes que no hayan asistido a alguna evaluación por razones de fuerza mayor, debida y oportunamente justificada ante el docente de la asignatura, podrá ser eximido de este compromiso temporalmente, hasta nueva fecha o definitivamente y en tal caso se calculará el promedio con las notas existentes.

j.- Sistema de registro de las calificaciones para todas las asignaturas del plan de estudio.

-Las Calificaciones Numéricas se expresarán de 1,0 a 7,0 en certificados de fin de año, actas finales de evaluación y promoción escolar, en informes parciales y semestrales de calificación.

-Las Calificaciones Conceptuales: se utilizarán para expresar evaluaciones diagnósticas y formativas, de acuerdo a la siguiente escala:

Para indicar logro de cada objetivo.

Criterios	Descripción	Porcentual
Logrado: L Adecuado	El estudiante evidencia el logro de los aprendizajes previstos, demostrando un manejo solvente y muy satisfactorio en todas las tareas propuestas.	80% al 100% (60 - 70)
Medianamente Logrado: ML Elemental	El estudiante está en el camino de lograr los aprendizajes previstos, para lo cual requiere acompañamiento y monitoreo durante un tiempo razonable para lograrlo.	70% al 79% (46 – 59)
Inicialmente Logrado: IL Elemental	El estudiante está empezando a desarrollar los aprendizajes previstos, evidenciando dificultades para el desarrollo de éstos. Necesita mayor tiempo de acompañamiento, monitoreo e intervención.	60% al 69% (40 – 45)
Por Lograr: PL No Logrado Insuficiente	El estudiante está en proceso a desarrollar los aprendizajes previstos, evidenciando mayores dificultades para el desarrollo de éstos. Necesita de permanente acompañamiento, monitoreo e intervención personalizada.	Menos del 60% (10 – 39)
No Observado: NO	Por motivo de salud, inasistencia del estudiante, otros.	

Los talleres correspondientes a la Jornada Escolar Completa (JEC) serán evaluados formativamente en cada semestre, de acuerdo a la tabla anterior y No incidirán en la promoción escolar.

k.- Criterios para la promoción de alumnos con menos del 85% de asistencia a clases

Si un alumno no alcanzare el porcentaje mínimo de asistencia exigido para ser promovido el apoderado podrá presentar a la Dirección del establecimiento, a través del Profesor Jefe una solicitud para reconsiderar su situación de promoción.

Para considerar la promoción con porcentaje mínimo de asistencia se consideraran los siguientes antecedentes:

- Rendimiento del alumno el que deberá ser aprobatorio.
- Documentos que justifiquen sus inasistencias (certificados médicos o asistente social)

El Profesor Jefe será el encargado de recopilar los antecedentes en conjunto con trabajador(a) social.

l.- Criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar.

1.- Finalización anticipada del año escolar.

La solicitud de finalización anticipada del año escolar solamente procederá en casos debidamente calificados, como viaje al extranjero sin regreso durante el resto del año o por grave problema de salud que lo inhabilite para asistir a clases y realizar actividades pedagógicas hasta terminar el año escolar certificado por un médico, siempre que haya alcanzado a cursar a lo menos un semestre. En estos casos la calificación final se determinará promediando el primer semestre con el promedio de calificaciones parciales, incluidas las evaluaciones especiales para el cierre de año escolar que se programen y sean factibles de aplicar.

2.- Evento evaluativo especial en situaciones de posible repitencia

Se contempla la posibilidad de un evento evaluativo especial para aquellos alumnos que se encuentran en situación de repitencia por tener asignaturas reprobadas con notas próximas a la nota mínima de aprobación que es un 4,0, para ello es necesario que el profesor de la asignatura defina la situación académica en que se encuentran sus estudiantes anticipadamente y coordine la programación y aplicación del evento especial de evaluación con la Unidad Técnico Pedagógica.

3.- Ingreso tardío a clases.

El estudiante que ingresa tardíamente a clases deberá someterse a un proceso de regularización de sus estudios, que será administrado por el Coordinador Técnico-Pedagógico que corresponda e implementado por los docentes del curso en el que se incorporó el estudiante. Este proceso implica desarrollar guías, trabajos y evaluaciones, que se considerarán como calificaciones parciales.

4.- Las estudiantes que se encuentren embarazadas terminarán su año escolar en el establecimiento en calidad de alumna regular, aplicándose el protocolo para estos casos de nuestro reglamento interno más los criterios de promoción con porcentajes menores de asistencia y determinando en Consejo de Profesores, el calendario de evaluación de acuerdo al plan de estudio y con la flexibilidad que el caso lo requiera, en caso que por razones médicas, deba ausentarse.

m.- Forma y tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizajes a padres, madres y apoderados.

Los apoderados recibirán durante el año los siguientes informes de calificaciones:

- Informes parciales de calificaciones, en reunión de padres y apoderados (mayo-octubre)
- Informes semestrales de calificaciones e informes de desarrollo personal y social, al término del primer y segundo semestre.
- Informe final de calificaciones, al término del año escolar.

n.- Instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones relacionadas con el proceso, progreso y logros de aprendizajes.

-Reuniones de Nivel: Los profesores jefe de cada nivel y la profesora diferencial que atiende a los estudiantes que presentan necesidades educativas, se reúnen semanalmente junto al coordinador técnico pedagógico del ciclo, para coordinar el proceso de implementación curricular, las actividades de evaluación, el intercambio de experiencias pedagógicas, el análisis de los resultados académicos y la formulación de planes de mejoramiento de los aprendizajes.

- Reuniones de Equipos de Aula: Los docentes de Lenguaje, Matemática y el profesor jefe de cada curso disponen de una hora semanalmente para realizar trabajo colaborativo junto a la profesora diferencial de los alumnos que atienden para organizar el trabajo pedagógico a partir del análisis del proceso de adquisición de los aprendizajes, confeccionar adecuaciones curriculares, fijar criterios evaluativos.

-Consejo de Profesores: Todos los docentes se reúnen semanalmente para ser informados sobre orientaciones, lineamientos, objetivos y metas institucionales, consultados e invitados a participar en sesiones de análisis de resultados y elaboración de propuestas de mejoramiento educativo

o.- Criterios y procedimientos para análisis, toma de decisiones de promoción y medidas para acompañamiento pedagógico. En relación al acompañamiento pedagógico se establece lo siguiente:

-El acompañamiento pedagógico es un proceso que se realizará en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica, profesor(a) jefe y de asignatura, PIE, encargada de convivencia, psicólogo(a), trabajador(a) social, orientador(a), inspectoría, entre otros para apoyar a los estudiantes en las siguientes situaciones:

- Para estudiantes que no han sido promovidos.
- Para estudiantes que han sido promovidos en situación de riesgo escolar (con alguna asignatura reprobada)
- Para estudiantes que ingresan tardíamente al proceso escolar.
- Para estudiantes con alto porcentaje de inasistencias debido a problemas de salud.
- Para estudiantes que recién finalizado el primer semestre se encuentren en situación de riesgo de repitencia.

Algunas estrategias generales que es importante tener en cuenta para evitar la repitencia son:

1. Identificar, monitorear y apoyar tempranamente a los estudiantes con dificultades.
2. Apoyar, a los estudiantes en riesgo de repitencia, con acompañamiento focalizado, intensivo y monitoreado (PAPI).

Acciones de acompañamiento al estudiante:

- a. Al iniciar el año académico, el/la profesor(a) jefe de cada curso se reunirá con los profesores de asignatura para velar que estén en conocimiento de la situación académica del estudiante, con el objetivo de realizar un acompañamiento más cercano de su proceso de enseñanza aprendizaje.
- b. Participará de los apoyos pedagógicos brindados, los docentes de las diferentes asignaturas en las que el estudiante presentó mayores dificultades.
- c. Se realizará un monitoreo constante de sus calificaciones y asistencia entre el profesor jefe, UTP, orientadora y trabajadora social, seguimiento que deberá estar debidamente registrado en una carpeta por curso.
- d. En caso de que el estudiante forme parte del Programa de Integración Escolar PIE, se realizará el mismo seguimiento, entre el/la profesor(a) jefe, asignatura y docente PIE.
- e. El profesor jefe, se reunirá en entrevista personal con el apoderado, al menos dos veces al semestre, para ir analizando la situación del alumno(a).
- f. El apoderado por su parte, deberá comprometerse por medio de un documento firmado a:
 - Velar por que la asistencia del alumno(a) se mantenga dentro del porcentaje adecuado para la promoción (mínimo 85%)
 - Asistir a las entrevistas personales a las cuales sea citado.
 - Asistir a las reuniones de apoderados.
 - Revisar regularmente las notas del alumno(a) con profesor(a) jefe, en horario de atención de apoderados.

- Firmar evaluaciones entregadas.
- Monitorear el estudio y cumplimiento de su hijo(a) en el proceso de aprendizaje.
- Respaldar la asistencia al apoyo pedagógico de su hijo(a).

En relación a las decisiones de promoción se establece lo siguiente:

La decisión de promoción será el resultado de un proceso deliberativo en los casos en que un estudiante presente una o más asignaturas reprobadas, o menos del 85% de asistencia a clases. En este proceso participarán:

- Profesor Jefe: es el que recopila y presenta el caso y los antecedentes en la Unidad Técnico Pedagógica.
- Profesor de la(s) asignatura(s) reprobada(s), con los antecedentes que respaldan acciones de acompañamiento pedagógico durante el año.
- Profesora diferencial PIE, que presenta informes de apoyo individual implementados.
- Profesional encargado de Convivencia Escolar y Departamento de Orientación.
- Otros profesionales que han participado en el proceso formativo (Psicólogo, Terapeuta, Fonoaudiólogo, trabajadora social (expone justificaciones de inasistencias))
- Inspector(a) General, expone antecedentes conductuales.
- Jefe Técnico, coordina la sesión de análisis de las situaciones de promoción.
- Director, resuelve de acuerdo a los antecedentes presentados.

Este equipo deliberativo, después de revisar y analizar todos los antecedentes deberá consensuar la decisión de promoción o repitencia del estudiante.

p.- Medidas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia.

-En caso de copia. Si un estudiante es sorprendido copiando o dando respuestas a otro en una evaluación, esta será anulada y la situación informada a su apoderado y se le indicará a ambos una nueva fecha para rendirla, en forma oral o escrita.

-En caso de plagio: si el docente constata que el trabajo solicitado tiene notable similitud con otro, ya sea de algún compañero o extraído de algún medio electrónico, no será considerado para su corrección, lo que será informado a su apoderado, debiendo presentar un nuevo trabajo en la fecha que se le indique.

-En caso de que un estudiante se niegue a realizar una evaluación o a presentar un trabajo, el docente informará la situación a su apoderado y en conjunto coordinarán una acción para modificar la conducta del estudiante.

-En caso de que un estudiante presente una conducta disruptiva y no continúe ni finalice la evaluación, el docente registrará la observación en el instrumento que corresponda, informando la situación al apoderado y fijará una nueva fecha para la evaluación. El docente podrá utilizar un procedimiento e instrumento distinto pero los objetivos a evaluar deben ser los mismos del instrumento original. La situación será informada al Inspector(a) General que corresponda.

En ninguno de los casos mencionados se asignará una calificación sin tener una fiel evidencia de los aprendizajes logrados por el estudiante.

Artículo 19: Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

NORMAS FINALES:

Artículo 20: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número identificador provisorio escolar, sus calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente. Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas por el profesor(a) jefe y director(a) del establecimiento.

Artículo 21: En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación Santiago Norte y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la Región Metropolitana. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Artículo 22: Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación Santiago Norte, dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de

llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Artículo 23: Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar un recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

Artículo 24: La Subsecretaría de Educación mediante resolución podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que los establecimientos educacionales podrán voluntariamente adscribirse.